



PUCHUNCAVÍ, 30 de mayo de 2022

**VISTOS:**

1. La carta solicitud presentada por don **MATIAS IGNACIO FERNANDEZ ROBIN**, patrocinado por el arquitecto **JUAN CAZEBONNE CACCIUTOLO**, en expediente de urbanización N° 8043 de fecha 01 de abril de 2022.
2. Que las obras de urbanización propuestas corresponden a la nivelación del terreno en el predio rol de avalúo 121-49, y que no incluyen obras de edificación.
3. Que los excedentes de los trabajos se tratarán considerando lo establecido en los artículos 23 al 26 de la Ordenanza de Aseo y Ornato del Municipio, según se establece en anexo incorporado al expediente.
4. Que los antecedentes presentados, cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU)
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **AUTORIZAR**, la ejecución de las obras de nivelación de terreno descritas en el expediente 8043.
- b) **ESTABLECER**, la responsabilidad profesional del arquitecto patrocinante **JUAN CAZEBONNE CACCIUTOLO**.

EAOS/NASL

**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**